

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 18 DE MAYO DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.D^a LAURA PONTES ROMERO.D^a SUSANA MOZO ALEGRE.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **dieciocho de mayo de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Consejero de Gobierno, D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
18 DE MAYO DE 2016 (20/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día dieciocho de mayo de 2016 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/227.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE MAYO DE 2016.-

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

2/228.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 87/16).-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

3/229.- RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "HELP INFO, S.L." A "NEORIS ESPAÑA, S.L.".-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

4/230.- APROBACIÓN DE PRECIOS DE NUEVOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES DE ALCORCÓN. (EXPTE. 135/216-385/14).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

5/231.- APROBACIÓN DE CONSULTA A LA COMUNIDAD DE MADRID EN TORNO AL RÉGIMEN DE USOS COMPLEMENTARIOS DE SUELO EN PARCELAS DEL ENCLAVE 52. (EXPTE. 15C/87PC).-

6/232.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO REFERENTE A INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO" CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES – FINCA REGISTRAL Nº 8407. (EXPTE. 15C/87PC).-

7/233.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO REFERENTE A INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL



ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO" CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES – FINCA REGISTRAL Nº 299. (EXPTE. 1SC/87PC).-

8/234.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO REFERENTE A INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO" CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES – FINCAS REGISTRAL NºS 313 Y 2490. (EXPTE. 1SC/87PC).-

9/235.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO REFERENTE A INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO" CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES – FINCAS REGISTRAL NºS 8369, 8634 Y 8433. (EXPTE. 1SC/87PC).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/227.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE MAYO DE 2016.-

- Vista el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de mayo de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



ÁREA DE PRESIDENCIA**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA****2/228.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 87/16).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 13 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO (EXPTE. 87/16).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 87/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2016 el expediente relativo al contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO", así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Sistemas, D. José María González Nieto, con fecha 21 de marzo de 2016 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo de 2016, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170.d) del TRLCSP, ADJUDICAR el citado contrato a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., con CIF A78053147, por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de UN AÑO, con posibilidad de efectuar una prórroga por otro año de duración, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el apartado 4 del art. 151 del TRLCSP.



Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de mayo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO

ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 13 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente 87/16 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del corriente y el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Sistemas, D. José María González Nieto, con fecha 21 de marzo del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (45.765,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de UN año contado a partir del día 1 de mayo de 2016, con posibilidad de efectuar una prórroga por periodo de UN año.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (30.510,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2017: 15.255,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la protección de derechos de exclusividad".

Obra en el expediente administrativo informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 8 de abril de 2016, relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone con cargo al ejercicio presupuestario 2016, partida presupuestaria 31-92600-22203 y número de operación 220160001471.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), procede que el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación a favor de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., con CIF A78053147, de conformidad con lo establecido en el art. 170.d) del TRLCSPP, en consideración a la exclusividad que ostenta la citada mercantil respecto a las líneas e instalaciones (switches, armarios racks, conexiones macrolan, etc.) y, por lo tanto, existen razones de orden técnico y jurídico que determinan que el servicio de mantenimiento sea llevado a cabo por dicha empresa, no siendo posible promover concurrencia.

II.- La empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. ha presentado oferta para llevar a cabo el contrato por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), incluido el 21% de I.V.A., la cual fue enviada al Departamento de Informática para su valoración. Por los técnicos competentes de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica se informa en fecha 28 de abril de 2016 que la oferta recibida cumple con los requisitos exigidos, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de esa empresa.

Aporta igualmente TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. la documentación administrativa requerida y los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSPP, documentos que se incorporan al expediente administrativo, no siendo preciso para este contrato el depósito de garantía definitiva según se recoge en el apartado 13 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSPP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que podría adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2016 el expediente relativo al contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO", así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Sistemas, D. José María González Nieto, con fecha 21 de marzo de 2016 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo de 2016, a regir en el



procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170.d) del TRLCSP, ADJUDICAR el citado contrato a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., con CIF A78053147, por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de UN AÑO, con posibilidad de efectuar una prórroga por otro año de duración, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el apartado 4 del art. 151 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 13 de mayo de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica con fecha 28 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

En el año 2012 se realizó la contratación del servicio de "HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PÁGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO", resultando adjudicataria la mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., en adelante TELEFÓNICA.

A través del presente contrato la empresa TELEFÓNICA puso a disposición del Ayuntamiento sus líneas e instalaciones (switches, armarios racks, conexiones macrolan, etc.) para poder suministrar el servicio de housing y la publicación en internet de los servidores de la página web y del portal ciudadano del ayuntamiento. La líneas necesarias para la realización del servicio pertenecen a la mercantil TELEFÓNICA, es por ello que dicho proveedor es el único que puede realizar el mantenimiento de dichas instalaciones y líneas, sin que se produzca impacto para los servicios actualmente en producción.



SERVICIOS MANTENIMIENTO	
Alojamiento en CDG Telefónica	- Suministro electrónico 32 amperios por cabina y consumo disponible hasta 3000 vatios/rack. - Informes Portal TI - Manos Remotas sobre 2 servidores

Hosting Gestionado	- Housing básico+almacenamiento, Backup y Monitorización - Respaldo- 500 GB de información - 2 webs
Hosting Administrado	- Administración de los S.O. - Monitorización - Copias de Seguridad
Acceso Macrolan. Pto. a Pto. entre CDG Telefónica y CPD Casa Consistorial	-10 Mbps
Acceso Internet	-15 Mbps
2 Servidores Físicos Monitorizados	-S.O. Windowx -Back up: BRONCE

A la vista de la oferta presentada por la empresa TELEFÓNICA a nivel técnico no existe ningún impedimento para llevar a cabo este contrato, ya que la oferta cumple los requisitos mínimos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas.

Adjunto se remite oferta presentada el pasado 21 de abril de 2016 por la empresa en el que se detallan los servicios ofertados para dar continuidad al Housing actual por un periodo de 1 año, prorrogable por otro más.

El importe anual es de 43.560,00 €, IVA incluido que se facturará mensualmente.

El presente proyecto de mantenimiento irá imputado a la partida presupuestaria "927.00 Informática. Cod. 222.03 Servidor para alojamiento página web".

Alcorcón, a 28 de abril de 2016.

COORDINADORA DE NNTT. Fdo. Estela Fernández López.- TÉCNICO DE SISTEMAS. Fdo. José María González Nieto.- VºBº DIRECTORA DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Fdo. Alicia Herrero Fernández."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (CIF A78053147), por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de un (1) año, con posibilidad de efectuar una prórroga por otro año de duración, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.



Todo ello habiendo sido APROBADO por Acuerdo nº 2/152 adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2016 el expediente relativo al referido contrato de Servicio de Mantenimiento, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Sistemas, Sr. González Nieto, con fecha 21 de marzo de 2016 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de los citados, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 151 y 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP).

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 151 de referido TRLCSPP y a la tramitación de presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

3/229.- RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "HELP INFO, S.L." A "NEORIS ESPAÑA, S.L.".-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 3 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE HACIENDA, CON RELACIÓN A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA HELP INFO, S.L., ASUMIENDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SU SOCIO ÚNICO, LA MERCANTIL NEORIS ESPAÑA, S.L.

Visto el informe de fecha 3 de mayo de 2016 emitido por la Tesorería Municipal, en relación con la disolución y liquidación de la empresa Help Info, S.L., asumiendo todos los derechos y obligaciones su socio único, la mercantil NEORIS ESPAÑA, S.L.

PRIMERO.- Rectificar la Proposición de la Concejalía de Hacienda de fecha 25 de febrero de 2016 en la forma que se indica:

Donde dice:

"....

Primero.- DARSE POR ENTERADO del contenido de la escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo de fecha 25 de noviembre de 2015, bajo el número 6201 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta General, de fecha 16 de noviembre de 2015 que se contienen en la Certificación



expedida por D. Jorge Escobar Jiménez, como liquidador único de la compañía mercantil HEL INFO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en liquidación, en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad que girará bajo el nombre de NEORIS ESPAÑA, S.L., con CIF B60390192 y con domicilio social en la calle María de Portugal, nº 1 28050 - Madrid, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a HELP INFO, S.L..

Debe decir:

"....

Primero.- DARSE POR ENTERADO del contenido de la escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo de fecha 25 de noviembre de 2015, bajo el número 6201 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta General, de fecha 16 de noviembre de 2015 que se contienen en la Certificación expedida por D. Jorge Escobar Jiménez, como liquidador único de la compañía mercantil HEL INFO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en liquidación, en la que se acuerda la liquidación y disolución de la mercantil HELP INFO, S.L. siendo NEORIS ESPAÑA, S.L. la que desde este momento ostenta la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a HELP INFO, S.L.

SEGUNDO.- Dejar el resto de la Proposición del Concejal de Hacienda que en este acto se rectifica en los mismos términos".

Alcorcón, 03 de mayo de 2016.

EL CONCEJAL DE HACIENDA. Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería con fecha 3 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RECTIFICATIVO QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA CON RELACIÓN A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA HELP INFO, S.L., ASUMIENDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SU SOCIO ÚNICO, LA MERCANTIL NEORIS ESPAÑA S.L.

Habiéndose detectado incidencias en la transcripción de los datos del cambio de denominación social de Help Info, S.L., a Neoris España, S.L., según la documentación recibida en este departamento de Tesorería el 04-02-2016 de D. Jorge Escobar Jiménez, con N.I.F. 2541439P, en nombre y representación, tanto de la mercantil Help Info, S.L., con CIF B80161714, como de la sociedad Neoris España S.L. con CIF B60390192, se propone, de conformidad el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su rectificación en la forma que se indica

PRIMERO.- Rectificar el informe de la Tesorería Municipal de fecha 24-02-2016 en la forma que se indica:



Donde dice:

"....

Primero.- Por la empresa HELP INFO, S.L., se ha remitido a Tesorería escrito de fecha 25 de enero de 2016, comunicando el cambio de su denominación social de HELP INFO, S.L. a NEORIS ESPAÑA, S.L., acompañando copia de la escritura de elevación a público de cambio de denominación social otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo de fecha 25 de noviembre de 2015, bajo el número 62010 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público la Disolución y Liquidación de la Sociedad "Help Info, S.L.", Sociedad Unipersonal, asumiendo a partir de este momento todos los derechos y obligaciones su socio único, la mercantil NEORIS ESPAÑA, S.L., los acuerdos sociales adoptados en Junta General, de fecha 16 de noviembre de 2015 que se contienen en la Certificación expedida por D. Jorge Escobar Jiménez, como liquidador único de la compañía mercantil HELP INFO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en liquidación, en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad que girará bajo el nombre de NEORIS ESPAÑA, S.L., con CIF B60390192.

Segundo.- DARSE POR ENTERADO del contenido de la escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo de fecha 25 de noviembre de 2015, bajo el número 6201 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta General, de fecha 16 de noviembre de 2015 que se contienen en la Certificación expedida por D. Jorge Escobar Jiménez, como liquidador único de la compañía mercantil HEL INFO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en liquidación, en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad que girará bajo el nombre de NEORIS ESPAÑA, S.L., con CIF B60390192 y con domicilio social en la calle María de Portugal, nº 1 28050 - Madrid, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a HELP INFO, S.L..

Debe decir:

"....

Primero.- Por la Empresa HELP INFO, S.L., se ha remitido a Tesorería escrito de fecha 25 de enero de 2016, comunicando la disolución y liquidación de HELP INFO, S.L., acompañando copia de la escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo de fecha 25 de noviembre de 2015, bajo el número 62010 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público la Disolución y Liquidación de la Sociedad "Help Info, S.L.", Sociedad Unipersonal, asumiendo a partir de este momento todos los derechos y obligaciones su socio único, la mercantil NEORIS ESPAÑA, S.L., los acuerdos sociales adoptados en Junta General, de fecha 16 de noviembre de 2015 que se contienen en la Certificación expedida por D. Jorge Escobar Jiménez, como Liquidador único de la compañía mercantil HEL INFO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en liquidación.

Segundo.- DARSE POR ENTERADO del contenido de la escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca



Crespo de fecha 25 de noviembre de 2015, bajo el número 6201 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta General, de fecha 16 de noviembre de 2015 que se contienen en la Certificación expedida por D. Jorge Escobar Jiménez, como liquidador único de la compañía mercantil HEL INFO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en liquidación, en la que se acuerda la liquidación y disolución de la mercantil HELP INFO, S.L. siendo NEORIS ESPAÑA, S.L. la que desde este momento ostenta la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a HELP INFO, S.L.

SEGUNDO.- Dejar el resto del Informe de Tesorería que en este acto se rectifica en los mismos términos”.

Alcorcón, a 3 de mayo de 2016.

LA TESORERA ACCTAL.- Fdo. María Luisa Massó Cercadillo”.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- RECTIFICAR la Proposición de la Concejalía de Hacienda de fecha 25 de febrero de 2016, y que sirvió de base para la adopción del acuerdo nº 8/94 por parte de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de marzo de 2016, en la forma que a continuación se indica:

❖ Donde dice:

“....

Primero.- DARSE POR ENTERADO del contenido de la escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo de fecha 25 de noviembre de 2015, bajo el número 6201 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta General, de fecha 16 de noviembre de 2015 que se contienen en la Certificación expedida por D. Jorge Escobar Jiménez, como liquidador único de la compañía mercantil HEL INFO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en liquidación, en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad que girará bajo el nombre de NEORIS ESPAÑA, S.L., con CIF B60390192 y con domicilio social en la calle María de Portugal, nº 1 28050 - Madrid, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a HELP INFO, S.L.

❖ Debe decir:

“....

Primero.- DARSE POR ENTERADO del contenido de la escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo de fecha 25 de noviembre de 2015, bajo el número 6201 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta



General, de fecha 16 de noviembre de 2015 que se contienen en la Certificación expedida por D. Jorge Escobar Jiménez, como liquidador único de la compañía mercantil HEL INFO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en liquidación, en la que se acuerda la liquidación y disolución de la mercantil HELP INFO, S.L. siendo NEORIS ESPAÑA, S.L. la que desde este momento ostenta la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a HELP INFO, S.L."

SEGUNDO.- DEJAR EL RESTO de la Proposición de referencia emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, y que en este acto se rectifica, en los mismos términos en que se redactó.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

4/230.- APROBACIÓN DE PRECIOS DE NUEVOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES DE ALCORCÓN. (EXPT. 135/216-385/14).

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 13 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN (EXPTES. 135/2016- 385/2014)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 135/2016 y 385/2014, y a la vista de los informes emitidos por el Técnico Municipal de Parques y Jardines y por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fechas 5 y 11 de mayo de 2016 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"APROBAR los precios nuevos con códigos ALC.450 y ALC.455 que se relacionan a continuación, conforme al Acta de Precios Nuevos suscrita en fecha 28 de abril de 2016 por el contratista y el técnico municipal responsable del contrato, a aplicar en el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN adjudicado a la



sociedad LICUAS, S.A. mediante Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de marzo de 2015:

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SIN IVA	PRECIOS CON IVA
		VALLADO		
ALC.450	m2	VALLA SIMPLE TORSIÓN GALVANIZADA INCLUIDAS PARTE PROPORCIONAL DE ESCUADRAS Y CONTRAESCUADRAS DE CERCADO, TRAVESAÑOS, ALAMBRE, TENSOR ZINCADO Y TORNILLERÍA.	9,41 €	11,39 €
ALC.455	m	BARANDILLA EN MÓDULOS DE 2 MX1,1 M DE ALTURA FORMADA POR POSTES EN TUBO REDONDO DE 30X2 MM CADA 2 M DE PLETINA INFERIOR DE 40X8 MM Y BARROTES VERTICALES EN TUBO REDONDO DE 20X2 MM CON UNA SEPARACIÓN MÁXIMA DE 95 MM- LACADO EN COLOR CON ACABADO RUGOSO.	91,06	110,18 €

La inclusión de los nuevos precios no dará lugar a incremento del presupuesto máximo del contrato”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de mayo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.- Fdo.- Laura Pontes Romero.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES:

En virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 18 de marzo de 2015, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN a la empresa LICUAS, S.A., con CIF A-28017895, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por los siguientes importes:

- a) Por el servicio de mantenimiento anual: 153.882,00 €/año, IVA incluido.
- b) Un porcentaje de baja del 21,82 % a aplicar a la totalidad de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para los diferentes repuestos, estableciéndose para este concepto (mantenimiento correctivo) un presupuesto máximo anual de 89.999,99 €, IVA incluido.



El correspondiente contrato administrativo se formalizó en fecha 14 de abril de 2015, fijándose un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados desde la fecha de formalización.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Se recibe en el Servicio de Contratación y Patrimonio Nota de Régimen Interior emitida en fecha 5 de mayo de 2016 por el Técnico Municipal de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García, a la que se adjunta informe de la misma fecha en el que se determina la conveniencia, atendiendo a la necesidad de ejecutar trabajos de sustitución de vallados en áreas infantiles y deportivas que presentan deficiencias y que pueden afectar a la seguridad de los usuarios de las mismas, los cuales no están contemplados en el cuadro de precios incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, de disponer de nuevos precios a aplicar en el contrato de servicio en cuestión y que cubran dicha necesidad. Se aporta igualmente Acta de Precios Nuevos con códigos ALC.450 y ALC.455 suscrita en fecha 28 de abril de 2016 con el contratista y en la que se establece la descripción de los nuevos trabajos a incluir en el contrato, así como sus importes unitarios y sobre los cuales LICUAS, S.A. se compromete a mantener la baja del 21,82 % resultante de la adjudicación los trabajos correspondientes al mantenimiento correctivo.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), incardinándose el mismo en la categoría nº 1 "Servicios de mantenimiento y reparación" de la establecidas por el Anexo II del TRLCSP.

II.- El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

III.- Consta en el expediente Acta de Precios Nuevos con códigos ALC.450 y ALC.455 suscrita en fecha 28 de abril de 2016 tanto por el contratista como por técnico municipal responsable del contrato, emitiéndose por dicho Técnico informe favorable al respecto ante la necesidad de disponer de nuevos precios unitarios para la ejecución de servicios no previstos inicialmente y cuyo naturaleza coincide con el objeto del contrato, siendo de interés público municipal la aprobación de los mismos al corresponderse con trabajos cuyo fin es el de subsanar las deficiencias que presentan las instalaciones en las que se presta el servicio y que pueden afectar a la seguridad de sus usuarios.



Se significa que la aprobación de dichos precios no supone alteración alguna del presupuesto máximo del contrato para el servicio de mantenimiento correctivo, servicio en el que se incluyen los nuevos precios que se pretende incorporar y que se mantiene en 89.999,99 €/año, IVA incluido, ni del plazo de ejecución aprobado, no alterándose por tanto las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Por todo ello, no existe inconveniente legal alguno en proceder, salvo mejor criterio, a su aprobación.

IV.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

"APROBAR los precios nuevos con códigos ALC.450 y ALC.455 que se relacionan a continuación, conforme al Acta de Precios Nuevos suscrita en fecha 28 de abril de 2016 por el contratista y el técnico municipal responsable del contrato, a aplicar en el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN adjudicado a la sociedad LICUAS, S.A. mediante Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de marzo de 2015:

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SIN IVA	PRECIOS CON IVA
ALC.450	m2	VALLA SIMPLE TORSIÓN GALVANIZADA INCLUIDAS PARTE PROPORCIONAL DE ESCUADRAS Y CONTRAESCUADRAS DE CERCADO, TRAVESAÑOS, ALAMBRE, TENSOR ZINCADO Y TORNILLERÍA.	9,41 €	11,39 €
ALC.455	m	BARANDILLA EN MÓDULOS DE 2 MX1,1 M DE ALTURA FORMADA POR POSTES EN TUBO REDONDO DE 50X2 MM CADA 2 M DE PLETINA INFERIOR DE 40X8 MM Y BARROTES VERTICALES EN TUBO REDONDO DE 20X2 MM CON UNA SEPARACIÓN MÁXIMA DE 95 MM- LACADO EN COLOR CON ACABADO RUGOSO.	91,06	110,18 €

La inclusión de los nuevos precios no dará lugar a incremento del presupuesto máximo del contrato".

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de mayo de 2016.

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Visto igualmente el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y



Jardines con fecha 5 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE NECESIDAD DE APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL EXPTE. 385/14 PARA PODER SOLUCIONAR PROBLEMAS DE SEGURIDAD

En el contrato de mantenimiento de áreas infantiles y deportivas, con el espíritu de mantener las áreas en las mejores condiciones de seguridad y salubridad para los usuarios.

Se planteó la certificación de dichas áreas deportivas a pesar de que la normativa que la rige no es de obligado cumplimiento con la finalidad de ofrecer el máximo de seguridad a los usuarios de las mismas.

Se encuentran deficiencias en las zonas de SKATE PARK, no existiendo precios que permita reemplazar vallados que no resultan seguros, en el cuadro de precios que rige el contrato.

Resulta imprescindible y urgente la aprobación de los dos precios que se adjuntan con la aprobación de la empresa adjudicataria y el servicio técnico de parques y jardines para subsanar las deficiencias manifestadas por la empresa certificadora a la mayor brevedad.

Lo que hago constar para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 5 de mayo de 2016.

El Técnico Municipal.- Fdo. José Luis Muñoz García."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los precios nuevos con códigos ALC.450 y ALC.455 que se relacionan a continuación, conforme al Acta de Precios Nuevos suscrita en fecha 28 de abril de 2016 por el contratista y el técnico municipal responsable del contrato, a aplicar en el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN, adjudicado a la sociedad LICUAS, S.A. mediante Acuerdo nº 17/134 adoptado por Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 18 de marzo de 2015:

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN VALLADO	PRECIOS SIN IVA	PRECIOS CON IVA
ALC. 450	m2	VALLA SIMPLE TORSIÓN GALVANIZADA INCLUIDAS PARTE PROPORCIONAL DE ESCUADRA Y CONTRAESCUDRAS DE CERCADO, TRAVESAÑOS, ALAMBRE, TENSOR ZINCADO Y TORNILLERÍA	9,41 €	11,39 €



ALC. 455	m	BARANDILLA EN MÓDULOS DE 2 Mx1,1 M DE ALTURA FORMADA POR POSTES EN TUBO REDONDO DE 50x2 MM CADA 2 M DE PLETINA INFERIOR DE 40X8 MM Y BARROTES VERTICALES EN TUBO REDONDO DE 20x2 MM CON UNA SEPARACIÓN MÁXIMA DE 95 MM-LACADO EN COLOR CON ACABADO RUGOSO	91,06 €	110,18 €
----------	---	---	---------	----------

SIGNIFICÁNDOSE que la inclusión de los nuevos precios no dará lugar a incremento del presupuesto máximo del contrato.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

5/231.- APROBACIÓN DE CONSULTA A LA COMUNIDAD DE MADRID EN TORNO AL RÉGIMEN DE USOS COMPLEMENTARIOS DE SUELO EN PARCELAS DEL ENCLAVE 52. (EXPT. 1SC/87PC).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 11 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE CONSULTA A LA CM EN TORNO AL RÉGIMEN USOS COMPLEMENTARIOS DE SUELO EN PARCELAS DE CLAVE 52.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 11 de mayo de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre consulta a la CM en torno al régimen usos complementarios de suelo en parcelas de clave 52.

La parcela y clave de ordenanza objeto de la presente consulta está sita entre la Avenida de Móstoles, la Avenida de Pablo Iglesias y la M-50, en el término municipal de Alcorcón, y tiene una superficie aproximada de 80.265 m²s.

El Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón aprobado definitivamente el 5 de febrero de 1999, mediante resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid (publicada el 22 de marzo), califica esta parcela con el código U-SG-VER-52 (Plano de Ordenación, Códigos Normativos 2.1).



Sobre esta parcela se ha recibido, según escrito al registro de entrada nº 7847 de fecha 24/02/16, suscrito en nombre propio por D. Miguel Ángel Gil Marín, solicitud para la concesión del uso privativo de la misma para la instalación de una Ciudad Deportiva de uso principal futbolístico, sede de la Academia del Club Atlético de Madrid.

La Clave de Ordenanza nº 52, aplicable a esta parcela, se denomina "PARQUE CON INSTALACIONES" y está regulada en las páginas 152 a 154 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón (en adelante, NNUU).

Esta zona de Ordenanza "corresponde a los espacios libres de dominio y uso público destinados a zonas ajardinadas que puntualmente pueden tener instalaciones recreativas necesarias para el adecuado reposo y esparcimiento de la población, o de las ferias municipales, que quedan reflejados en la serie de planos 2. Códigos Normativos con la clave 52. Su uso principal es el de zona verde" (artículo 4.447 NNUU).

El artículo 4.455 de las NNUU establece como usos principales en esta Ordenanza:

- *Uso zona verde, en todas sus categorías: áreas ajardinadas, parque urbano y parque ferial.*
- *Uso dotacional, en su categoría de sala de reunión/espectáculos.*

Además, este artículo regula la tolerancia de usos en esta zona de ordenanza y, a efectos de la presente consulta, establece el uso deportivo (en sus dos categorías: con y sin espectadores) como uso complementario al principal.

Respecto al régimen de relación entre uso principal y complementarios, la Ordenanza con Clave 52 aplicable a la presente parcela señala:

- *Respecto a la ocupación: "Se fija una ocupación máxima del diez por ciento (10%) del total de la parcela para instalaciones cubiertas fijas o móviles. La superficie ocupada por aparatos mecánicos no podrá exceder de otro diez por ciento (10%) de la superficie calificada con la clave 52" (artículo 4.452 NNUU). Asimismo, la ocupación de parcela está definida en el régimen general de las NNUU como "el límite máximo, expresado en porcentaje, de la superficie que resulta de la proyección vertical de las edificaciones, sobre la superficie de parcela. A estos efectos no computarán las edificaciones bajo rasante de uso no vividero -aparcamiento, almacén, vestuarios, aseos de piscinas comunitarias, etc" (artículo 4.30 de las NNUU)*

- *Respecto a la compatibilidad de usos, el artículo 4.456 NNUU, esta zona de Ordenanza establece que "En aplicación de las tolerancias de uso previstas en el artículo precedente deberá tenerse en cuenta que los usos complementarios permitidos podrán superar el límite máximo del cuarenta y nueve por ciento (49%) de la edificabilidad total establecido con carácter general en el artículo 4.113 de las presentes Normas. Pues bien, en este caso, para completar la definición de este apartado de la Ordenanza 52 aplicable, acudimos*



al artículo 4.113 de las NNUU (referido al régimen general de usos –aplicable a todas las ordenanzas) que define al "Uso complementario. Se entiende por uso complementario aquel uso para el que, de acuerdo con el régimen de tolerancias previsto en cada clave de ordenanza, el Plan General prevé una intensidad de implantación expresada en porcentaje de la edificabilidad máxima de la parcela la cual en ningún caso podrá superar el 49% del total de la edificabilidad

En consecuencia, de conformidad con el PGOU vigente, la parcela y clave de ordenanza objeto de la presente consulta tiene como uso principal el uso zona verde y dotacional en su categoría de sala de reunión/espectáculos y como uso complementario, entre otros, el uso deportivo.

Según la redacción literal de las NNUU del PGOU de Alcorcón, el régimen de ocupación y de tolerancia de usos está referido únicamente a la edificabilidad entre un uso complementario y el principal. De esta forma, el PGOU dispone, con carácter general en el régimen de usos, que el uso complementario no puede superar el 49% de la edificabilidad máxima de la parcela (4.113 NNUU); aunque para este caso concreto, en la ordenanza nº 52 aplicable a la parcela, se permite expresamente superar el 49% de la edificabilidad máxima de la parcela para implementar un uso complementario.

Es decir, la zona de Ordenanza nº 52 permite expresamente implementar el uso deportivo en más de un 49% de la edificabilidad máxima de la parcela, sin ningún tipo de limitación máxima. Sin embargo, nada se regula sobre la ocupación de suelo de un uso complementario (deportivo) sobre el uso principal (zona verde).

Esta ausencia de regulación general en lo referente al régimen de ocupación de suelo para usos complementarios, y dada la especialidad del art. 4.456 de las NN.UU. del PGOU, entendemos podría suponer una laguna normativa que habría de ser integrada en Derecho por los métodos de autointegración o heterointegración admitidos en el Código Civil (art. 4), la jurisprudencia que lo desarrolla, y el resto del ordenamiento Jurídico, necesidad de integración que aflora y se refuerza en los supuestos de aprovechamiento directo e indiferenciado del dominio público o su gestión indirecta por título concesional que en este supuesto concurre.

En un juicio preliminar, y a los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, podrían existir al menos dos formas teóricas de integrar la citada laguna:

- *O bien se considera que sería posible implementar en todas las parcelas de clave 52, en toda su superficie de suelo, usos diferentes del principal (cumplidamente el Deportivo), sin perjuicio de las condiciones de edificabilidad y ocupación máximas permitidas.*

- *O bien se considera que en ejecución del uso principal del art. 4.113 de las NN.UU., los diferentes usos complementarios no pueden superar el 49% de la superficie de suelo de parcela respecto de éste.*



La competencia para informar esta cuestión por parte de la DG de Urbanismo de la CM puede derivar, salvo mejor criterio, del art. 8.1.b.4 y 10) Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y concordantes, además de la legislación general (art. 55 de la LBRL), y en su caso, del hecho de que el PGOU se aprobó definitivamente por la CM, por lo que se considera necesario su informe para cuestiones de particular trascendencia como la planteada.

Por lo tanto, la consulta consiste en la consideración e informe a la cuestión planteada, dada su trascendencia incluso supralocal, sobre los diferentes métodos de integración de posible la laguna expuestos, o cualquier otro que se considere por la CM en el ámbito de sus competencias, vista la especialidad de la condición particular del art. 4.456 de las NN.UU del PGOU.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Solicitar de la CM, Dirección General de Urbanismo, informe sobre lo planteado en el escrito que acompaña a esta resolución, es decir, sobre la mejor solución en Derecho para integrar, en un supuesto de aprovechamiento concesional del demanio en clave 52, la posible laguna en lo referente al régimen de ocupación de suelo para usos complementarios, dada la especialidad del art. 4.456 de las NN.UU. del PGOU.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, elevando a la CM copia de lo planteado escrito al registro de entrada nº 7847 de fecha 24/02/16, suscrito en nombre propio por D. Miguel Ángel Gil Marín.

Alcorcón, a 11 de mayo de 2016. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Miguel Ángel Fernández Rodríguez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Solicitar de la CM, Dirección General de Urbanismo, informe sobre lo planteado en el escrito que acompaña a esta resolución, es decir, sobre la mejor solución en Derecho para integrar, en un supuesto de aprovechamiento concesional del demanio en clave 52, la posible laguna en lo referente al régimen de ocupación de suelo para usos complementarios, dada la especialidad del art. 4.456 de las NN.UU. del PGOU.



Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, elevando a la CM copia de lo planteado escrito al registro de entrada nº 7847 de fecha 24/02/16, suscrito en nombre propio por D. Miguel Ángel Gil Marín.

Alcorcón, 11 de mayo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.
Fdo.: Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- SOLICITAR de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Urbanismo, INFORME sobre lo planteado en el escrito que acompaña a esta resolución, es decir, sobre la mejor solución en Derecho para integrar, en un supuesto de aprovechamiento concesional del demanio en clave 52, la posible laguna en lo referente al régimen de ocupación de suelo para usos complementarios, dada la especialidad del artículo 4.456 de las NN.UU. del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, elevando a la Comunidad de Madrid copia de lo planteado escrito al registro de entrada nº 7847 de fecha 24/02/16, suscrito en nombre propio por D. Miguel Ángel Gil Marín.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/232.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO REFERENTE A INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO" CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES – FINCA REGISTRAL Nº 8407. (EXPTE. 1SC/87PC).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 5 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO QUE SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL



CANO CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (1SC/87PC).

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 5 de mayo de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME: Sobre la redistribución de pagos, a solicitud del interesado, en lo que se refiere a la indemnización de viales del ámbito denominado APD-2 UA-16 de Ventorro del Cano Consolidado, como consecuencia de la ejecución de títulos judiciales. (1SC/87PC)

Por acuerdo de la JGL nº 3/5 de fecha 13 de enero de 2016 notificado a cada juntacompensante, se acordó "anular y dar de baja la carta de pago referencia nº 0001342919-58, identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada contra cada juntacompensante que la integra, por los importes inmatriculados sobre sus fincas de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el informe jurídico que se acompaña".

En escrito con entrada en este Ayuntamiento el 3 de mayo de 2016 al R/E nº 19009, el interesado en la finca registral matriz nº 8407, con aportación de títulos registrales, solicita adecuar la carta de pago emitida por este Ayuntamiento al nuevo régimen de titularidades derivado de tales títulos, con anulación y dación de baja de la que tiene referencia nº 0001355941-86 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 8.133,47€ (Finca Registral nº 8407).

Por la finca 8407, por importe de 8.133,47€, resultaría este nuevo régimen de cartas de pago, emitiéndose una por cada interesado, derivado del régimen de propiedad de la finca matriz:

- Camacho Viedma María Isabel (50057873Y) (50%) 4066,74
- Camacho Viedma Rosa María (50078054Q) (50%) 4066,74

En el propio oficio de notificación ya se advertía que dada la naturaleza "propter rem" de la carga, se emitiría una sola carta de pago por finca registral, lo que determinará, en los casos de cotitularidades en cualquiera de sus formas, usufructos u otros derechos reales, que para el abono de la carga por parte del obligado, previamente se den las relaciones internas de derecho privado necesarias.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 3 de mayo de 2016 al R/E nº 19009, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 0001355941-86



identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 8.133,47€ (Finca Registral nº 8407); sustituyéndola por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 5 de mayo de 2016. El Técnico de Administración Especial.
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda,
Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 3 de mayo de 2016 al R/E nº 19009, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 0001355941-86 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 8.133,47€ (Finca Registral nº 8407); sustituyéndola por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 5 de mayo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo.: Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- ESTIMAR lo planteado por el interesado en escrito con entrada en este Ayuntamiento el día 3 de mayo de 2016 al R/E nº 19009, y por lo tanto, **ANULAR Y DAR DE BAJA** la carta de pago emitida con referencia nº 0001355941-86 e identificación nº 1-850-16-6-126, por importe de OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.133,47 €), Finca Registral nº 8407; **SUSTITUYÉNDOLA** por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y



Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/233.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO REFERENTE A INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO" CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES – FINCA REGISTRAL N.º 299. (EXPTE. 1SC/87PC).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 5 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO QUE SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (1SC/87PC).

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 5 de mayo de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la redistribución de pagos, a solicitud del interesado, en lo que se refiere a la indemnización de viales del ámbito denominado APD-2 UA-16 de Ventorro del Cano Consolidado, como consecuencia de la ejecución de títulos judiciales. (1SC/87PC)

Por acuerdo de la JGL nº 3/5 de fecha 13 de enero de 2016 notificado a cada juntacompensante, se acordó "anular y dar de baja la carta de pago referencia nº 0001342919-58, identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada contra cada juntacompensante que la integra, por los importes inmatriculados sobre sus fincas de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el informe jurídico que se acompaña".

En escritos con entrada en este Ayuntamiento el 4 de mayo de 2016 a los R/E nsº 1939 y 1938 respectivamente, el interesado en las fincas registrales matrices nsº 313 (4019) y 2490 (4048), con aportación de títulos registrales actualizados, solicita adecuar las cartas de pago emitidas por este Ayuntamiento al nuevo régimen de titularidades derivado de tales títulos, con anulación y dación de baja de las que tienen referencia nsº 0001355944-09 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 12.446,91€ (Finca Registral nº 313) y nº



0001355946-31 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 12.211,81€ (Finca Registral nº 2490).

Por la finca 313, por importe de 12.446,91€, resultaría este nuevo régimen de cartas de pago, emitiéndose una por cada interesado:

- José María Rodríguez Menéndez (579835M). (21,106666%). 2.627,15€.
- Juana González Martínez (629883M). (16,666667%). 2.074,48€.
- María Asunción Sandín Martín (50781962D) (16,666667%). 2.074,48€.
- José Manuel Rodríguez Sandín (50095299B). (11,39%). 1.417,70€.
- Juan Francisco de Asís Rodríguez Sandín (50096236M) (11,39%). 1.417,70€.
- Pablo Javier Rodríguez Sandín (50096254T) (11,39%). 1.417,70€.
- Pedro Miguel Rodríguez Sandín (50551545Y) (11,39%) . 1.417,70€.

Por la finca 2490, por importe de 12.211,81€, resultaría este nuevo régimen de cartas de pago, emitiéndose una por cada interesado:

- José María Rodríguez Menéndez (579835M). (21,106666%). 2.577,53€
- Juana González Martínez (629883M). (16,666667%). 2.035,3€.
- María Asunción Sandín Martín (50781962D) (16,666667%). 2.035,3€.
- José Manuel Rodríguez Sandín (50095299B). (11,39%). 1.390,92€.
- Juan Francisco de Asís Rodríguez Sandín (50096236M) (11,39%). 1.390,92€.
- Pablo Javier Rodríguez Sandín (50096254T) (11,39%). 1.390,92€.
- Pedro Miguel Rodríguez Sandín (50551545Y) (11,39%). 1.390,92€.

En el propio oficio de notificación ya se advertía que dada la naturaleza "propter rem" de la carga, se emitiría una sola carta de pago por finca registral, lo que determinará, en los casos de cotitularidades en cualquiera de sus formas, usufructos u otros derechos reales, que para el abono de la carga por parte del obligado, previamente se den las relaciones internas de derecho privado necesarias.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en escritos con entrada en este Ayuntamiento el 4 de mayo de 2016 a los R/E nº 1939 y 1938 respectivamente; y por lo tanto anular y dar de baja las cartas de pago que tienen referencia nº 0001355944-09 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 12.446,91€ (Finca Registral nº 313) y nº 0001355946-31 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 12.211,81€ (Finca Registral nº 2490) sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.



*Alcorcón, a 5 de mayo de 2016. El Técnico de Administración Especial.
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda,
Fdo.: Ismael Miguel Prieto".*

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en escritos con entrada en este Ayuntamiento el 4 de mayo de 2016 a los R/E nsº 1939 y 1938 respectivamente; y por lo tanto anular y dar de baja las cartas de pago que tienen referencia nsº 0001355944-09 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 12.446,91€ (Finca Registral nº 313) y nº 0001355946-31 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 12.211,81€ (Finca Registral nº 2490) sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 5 de mayo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo.: Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- ESTIMAR lo planteado por el interesado en escritos con entrada en este Ayuntamiento el día 4 de mayo de 2016 a los R/E nsº 19.239 y 19.238 respectivamente, y por lo tanto **ANULAR Y DAR DE BAJA** las cartas de pago que tienen referencia nsº 0001355944-09 e identificación nº 1-850-16-6-126, por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (12.446,91 €), Finca Registral nº 313, y nº 0001355946-31 e identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (12.211,81 €), Finca Registral nº 2490; **SUSTITUYÉNDOLAS** por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



8/234.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO REFERENTE A INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO" CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES – FINCAS REGISTRALES N.ºS 313 Y 2490. (EXPTE. 1SC/87PC).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 5 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal.

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO QUE SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (1SC/87PC).

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 5 de mayo de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME: Sobre la redistribución de pagos, a solicitud del interesado, en lo que se refiere a la indemnización de viales del ámbito denominado APD-2 UA-16 de Ventorro del Cano Consolidado, como consecuencia de la ejecución de títulos judiciales. (1SC/87PC)

Por acuerdo de la JGL n.º 3/5 de fecha 13 de enero de 2016 notificado a cada juntacompensante, se acordó "anular y dar de baja la carta de pago referencia n.º 0001342919-58, identificación n.º 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada contra cada juntacompensante que la integra, por los importes inmatriculados sobre sus fincas de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el informe jurídico que se acompaña".

En escrito con entrada en este Ayuntamiento el 5 de mayo de 2016 al R/E n.º 19454, el interesado en la finca registral matriz n.º 299, con aportación de títulos públicos actualizados, solicita adecuar la carta de pago emitida por este Ayuntamiento al CIF del verdadero titular (Escritura de Transformación de SA en SL), con anulación y dación de baja de la que tiene referencia n.º 0001356065-60 identificación n.º 1-850-16-6-111 por importe de 11.114,99€ (Finca Registral n.º 299).



Por la finca 299, por importe de 11.114,99€, resultaría este nuevo régimen de cartas de pago, emitiéndose una por cada interesado, derivado del régimen de horizontalidad de la finca matriz:

- Almeida Hermanos S.L. (B78470697). 11.114,99€

En el propio oficio de notificación ya se advertía que dada la naturaleza "propter rem" de la carga, se emitiría una sola carta de pago por finca registral, lo que determinará, en los casos de cotitularidades en cualquiera de sus formas, usufructos u otros derechos reales, que para el abono de la carga por parte del obligado, previamente se den las relaciones internas de derecho privado necesarias.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 5 de mayo de 2016 al R/E nº 19454, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 0001356065-60 identificación nº 1-850-16-6-111 por importe de 11.114,99€ (Finca Registral nº 299); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 5 de mayo de 2016. El Técnico de Administración Especial.
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda,
Fdo.: Ismael Miguel Prieto".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 5 de mayo de 2016 al R/E nº 19454, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 0001356065-60 identificación nº 1-850-16-6-111 por importe de 11.114,99€ (Finca Registral nº 299); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 5 de mayo de 2016.



CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo.: Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- ESTIMAR lo planteado por el interesado en escrito con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de mayo de 2016 al R/E nº 19.454, y por lo tanto, **ANULAR Y DAR DE BAJA** la carta de pago emitida con referencia nº 0001356065-60 e identificación nº 1-850-16-6-111, por importe de ONCE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.114,99 €), Finca Registral nº 299; **SUSTITUYÉNDOLAS** por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/235.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO REFERENTE A INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO" CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES – FINCAS REGISTRAL N.ºS 8369, 8634 Y 8433. (EXPTE. 1SC/87PC).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 10 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO QUE SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (1SC/87PC).

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 10 de mayo de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la redistribución de pagos, a solicitud del interesado, en lo que se refiere a la indemnización de viales del ámbito



denominado APD-2 UA-16 de Ventorro del Cano Consolidado, como consecuencia de la ejecución de títulos judiciales. (1SC/87PC)

Por acuerdo de la JGL nº 3/5 de fecha 13 de enero de 2016 notificado a cada juntacompensante, se acordó "anular y dar de baja la carta de pago referencia nº 0001342919-58, identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada contra cada juntacompensante que la integra, por los importes inmatriculados sobre sus fincas de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el informe jurídico que se acompaña".

En escrito con entrada en este Ayuntamiento el 5 de mayo de 2016 al R/E nº 19527, el interesado en las fincas registrales matrices nºs 8433, 8369 y 3634, con aportación de títulos registrales actualizados, solicita adecuar las cartas de pago emitidas por este Ayuntamiento al nuevo régimen de titularidades derivado de tales títulos, con anulación y dación de baja de las que tienen referencia nº 0001356259-53 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 15.558,57€ (Finca Registral nº 8369), nº 0001356257-72 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 15.558,57€ (Finca Registral nº 3634) y nº 0001356350-61 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 18.016,77€ (Finca Registral nº 8433).

Para las tres fincas anteriores, quedará un régimen de titularidad actualizado donde, al 50%, los titulares serían José Alberto Sánchez Duque (51599911D) y María Pilar Sánchez Musoles.

- FR 8369. 15.558,57€. 7.779,29€ para cada uno.
- FR 3634. 15.558,57€. 7.779,29€ para cada uno.
- FR 8433. 18.016,77€. 9.008,39€ para cada uno.

En el propio oficio de notificación ya se advertía que dada la naturaleza "propter rem" de la carga, se emitiría una sola carta de pago por finca registral, lo que determinará, en los casos de cotitularidades en cualquiera de sus formas, usufructos u otros derechos reales, que para el abono de la carga por parte del obligado, previamente se den las relaciones internas de derecho privado necesarias.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 5 de mayo de 2016 al R/E nº 19527, y por lo tanto, anular y dar de baja las cartas de pago emitida referencias nº 0001356259-53 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 15.558,57€ (Finca Registral nº 8369), nº 0001356257-72 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 15.558,57€ (Finca Registral nº 3634) y nº 0001356350-61 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 18.016,77€ (Finca Registral nº 8433);



sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: *Notificar este acuerdo a los interesados.*

*Alcorcón, a 10 de mayo de 2016. El Técnico de Administración Especial.
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda,
Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.*

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 5 de mayo de 2016 al R/E nº 19527, y por lo tanto, anular y dar de baja las cartas de pago emitida referencias nº 0001356259-53 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 15.558,57€ (Finca Registral nº 8369), nº 0001356257-72 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 15.558,57€ (Finca Registral nº 3634) y nº 0001356350-61 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 18.016,77€ (Finca Registral nº 8433); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 10 de mayo de 2016

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo.: Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- ESTIMAR lo planteado por el interesado en escrito con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de mayo de 2016 al R/E nº 19.527, y por lo tanto, **ANULAR Y DAR DE BAJA** las cartas de pago emitidas con referencias nº 0001356259-53 e identificación nº 1-850-16-6-126, por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.558,57 €), Finca Registral nº 8369; nº 0001356257-72 e identificación nº 1-850-16-6-126, por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.558,57 €), Finca Registral nº 3634; y nº 0001356350-61 e identificación nº 1-850-16-6-126, por importe de DIECIOCHO MIL DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y SIETE



CÉNTIMOS (18.016,77 €), Finca Registral nº 8433; **SUSTITUYÉNDOLAS** por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- David Pérez García.



LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Ana Maria Gómez Rodríguez.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/237 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de mayo de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

